



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF: FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DEL CONCURSO “PREMIO EL MENÚ DE CHILE. RECONOCIMIENTO A LAS COCINAS PATRIMONIALES” AÑO 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 004

Santiago, 10 de enero, 2025

VISTO:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 de 2019, de la Controlaría General de la República; La ley 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, forma electrónica, y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N° 418 del Servicio Nacional del Patrimonio y la Resolución Exenta N° 278, de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial; y la Resolución Exenta N° 153 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del 2022.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el marco de su objeto y funciones, mediante Resolución exenta N° 418 del 20 de marzo del 2024, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobó las bases de la convocatoria al Premio “El Menú de Chile. Reconocimiento a las cocinas patrimoniales”.
- 2.- Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 278 del 18 de octubre de 2024, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial designó a las personas integrantes del comité encargado de evaluar las postulaciones admisibles en dos etapas, conforme al procedimiento y sobre la base de los criterios establecidos en el apartado 5 de las bases aprobadas.
- 3.- Que, en cumplimiento de su cometido, el comité evaluó las postulaciones admisibles, seleccionando la propuesta ganadora del Premio "El Menú de Chile", las propuestas reconocidas con mención honrosa y aquellas no seleccionadas, según consta en el acta de sesiones del comité del 21 y 28 de octubre de 2024, con su respectivo anexo; antecedentes todos que obran en el expediente administrativo de esta resolución.



4.- Que según lo previsto en el apartado 5.4.4 de las bases, la propuesta ganadora del Premio "El Menú de Chile" recibirá como premio la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), y aquellas reconocidas con mención honrosa obtendrán un premio en dinero de \$1.000.000.- (un millón de pesos). Además, serán parte de una publicación (impresa o digital) que elaborará el Servicio, en la cual se incluirán las preparaciones y la investigación asociada.

5.- Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que formaliza la nómina de postulaciones no seleccionadas, aquellas reconocidas con mención honrosa y la postulación ganadora de este concurso, por tanto:

RESUELVO:

1. FÍJESE la nómina de postulaciones ganadora y reconocidas con mención honrosa del Premio "El menú de Chile. Reconocimiento a las cocinas patrimoniales", cuyo tenor es el siguiente:

Beneficio	Folio	Región	Nombre	Responsable	RUT Responsable	Premio
GANADORA	006	Maule	De hierro y greda: Olletas del trabajo campesino-machero del territorio Putú Huenchullamí	Alejandro Salas Barrios	13.551.468-3	\$2.000.000
Mención Honrosa	004	Los Lagos	El porfiado se come en El Frío	Natalia Vásquez Carvallo	18.684.007-0	\$1.000.000
Mención Honrosa	005	Aysén	Menú Maderero	María Francisca Ramírez	17.258.698-8	\$1.000.000
Mención Honrosa	009	Biobío	La Pollona	Camila Suazo Mella	16.823.303-5	\$1.000.000



Mención Honrosa	007	Arica y Parinacota	Nuestras cocinas patrimoniales, legado de los ancestros del Valle de Codpa	Fernando Fernández Olivares	5.769.684-2	\$1.000.000
-----------------	-----	--------------------	--	-----------------------------	-------------	-------------

2. **FÍJESE** la nómina de postulaciones no seleccionadas Premio “El menú de Chile. Reconocimiento a las cocinas patrimoniales”, que es del siguiente tenor:

FOLIO	NOMBRE MENU DE CHILE 2024	REGIÓN
001	Historias de bote	Araucanía
002	Rescate patrimonial de la cocina minera de las abuelas de Atacama	Atacama
003	Entre el Maule y los Ríos, una historia de cariño y tradiciones	Los Ríos
008	Menú imaginario, artefactos materiales	Varias Regiones

3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por la Subdirección Nacional Patrimonio Cultural Inmaterial bajo la dependencia del Servicio Nacional de Patrimonial Cultural, a todos los postulantes individualizados/as en los artículos primero y segundo, vía correo electrónico -siempre que el postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el numeral 2.3 de las bases-, acompañando copia íntegra de esta resolución y de la evaluación respectiva, debiendo dirigirse a los correos electrónicos que consten en el respectivo formulario de postulación.

4. **ADÓPTESE**, por la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, todas las medidas administrativas necesarias para hacer efectivos los premios en dinero asociados a esta selección, conforme a lo establecido en el apartado 5.4.4 de las bases del concurso.

5. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el pago de los premios dispuestos en esta resolución, a la siguiente cuenta presupuestaria del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural: Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 09, Asignación 003, correspondiente a "Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional", de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025.

6. **TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado,



a las personas interesadas les asiste el derecho de interponer, en contra del presente acto administrativo, recurso de reposición ante quien firma la presente resolución. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo precedente. Lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFERÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**CONSTANZA MUÑOZ VIRGILIO
SUBDIRECTORA (S) PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/NSP/CMV/phm/rzc

Distribución:

- Gabinete Directora Nacional SERPAT.
- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Archivo.

